



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de agosto de 2023.

VISTO:

LA SOLICITUD DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023 CON REGISTRO N° 3217, INFORME N°231-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N°331-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, MEMORANDUM N° 7566-2023/MDAV-GGM, INFORME N° 0427-2023-GAJ-MDAV, MEMORANDUM N° 7743-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes. Que en su artículo 2° se establece "se entiende por Organización Social toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y lleva registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que, con fecha 01 de agosto de 2023 ingresó a la Unidad de Trámite Documentario, con Registro Administrativo N° 3217 la solicitud presentada por la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche ubicado en el AA.HH Alberto Fujimori, Sector Las Margaritas del Distrito de Aguas Verdes, solicitando que se les otorgue mediante resolución de alcaldía el reconocimiento a la referida junta, han adjuntado, para ello, la documentación que sustenta su pedido;

Que, en el **Informe N° 231-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS** de fecha 02 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana pone de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que la señora ALEJANDRA JULITZA MURILLO RIVERA, en calidad de Presidenta de la junta directiva del Vaso de Leche del AA.HH. Alberto Fujimori, III Etapa, Las Margaritas, solicita reconocimiento mediante acto resolutorio e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, manifestando que el expediente si cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento, y luego la inscripción al RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, mediante **Informe N° 331-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 03 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social indica que Participación Ciudadana le ha alcanzado el expediente sobre la solicitud





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de agosto de 2023.

de reconocimiento con acto resolutorio de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche del AA.HH Alberto Fujimori, III Etapa, Las Margaritas, remitiéndolo a la Gerencia Municipal a fin de continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0427-2023-GAJ-MDAV de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se emita la resolución de Alcaldía de reconocimiento y registro del Comité del Programa del Vaso de Leche del AA.HH. Alberto Fujimori, III Etapa, Las Margaritas, del Distrito de Aguas Verdes, así como de su Junta Directiva, por el periodo de vigencia de 02 años, esto es, hasta el 02 de junio de 2025, conforme a su estatuto y al acta de reunión de reestructuración de la Junta directiva de fecha 02 de junio de 2023;

Que, la Gerencia Municipal con MEMORANDUM N°7743-2023/MDAV-GGM de fecha 11 de agosto de 2023, derivó el expediente a Secretaría General para elaborar el acto resolutorio respecto a la solicitud presentada por el referido Comité.

Que, conforme a los documentos obrantes en el presente expediente, incoado a partir de la solicitud de reconocimiento e inscripción del Comité del Programa del Vaso de Leche, así como de su Junta Directiva, la parte técnica responsable del procedimiento, ha precisado que los mismos se encuentran conforme a la normativa local, habiendo quedado saneado el derrotero del pertinente trámite.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el visto bueno de las áreas correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER al **COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI, III ETAPA, LAS MARGARITAS, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, así como a su Junta Directiva, que se encuentra conformada de la siguiente manera:

- |                         |                                      |                 |
|-------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| • <b>Presidenta</b>     | : ALEJANDRA JULITZA MURILLO RIVERA   | DNI N° 76019651 |
| • <b>Vicepresidenta</b> | : YARITZA YAZMÍN ANCAJIMA ZETA       | DNI N° 72626904 |
| • <b>Secretaria</b>     | : LADY MARIBEL PAICO ZAPATA          | DNI N° 77494902 |
| • <b>Almacenera</b>     | : ESMERALDA YELISSA MURILLO RIVERA   | DNI N° 78428298 |
| • <b>Fiscal</b>         | : DIANA CAROLINA TICLIAHUANCA SANTOS | DNI N° 76168267 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el **PLAZO DE VIGENCIA** del referido Comité, por un periodo de 02 años, esto es, hasta el 02 de junio de 2025, conforme a su Estatuto y al Acta de elección de nueva Junta Directiva del 02 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR la **INSCRIPCIÓN** del **COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL AA.HH. ALBERTO FUJIMORI, III ETAPA, LAS MARGARITAS, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES** en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente resolución, a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes del recito municipal, así como a la presidenta del aludido Comité, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES



Ing. César Enrique Chapoñán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026

